

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47AYJ-19-0075-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 75

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,615,757.4	1,615,757.4
Muestra Auditada	1,615,757.4	722,069.4
Representatividad de la Muestra	100.0%	44.7%

El universo de ingresos se integró por 1,615,757.4 miles de pesos, correspondientes al total de los recursos federales reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisaron 1,615,757.4 miles de pesos, el 100.0%; del universo de egresos, por 1,615,757.4 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 722,069.4 miles de pesos, el 44.7%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA EGRESOS, 2023

(Miles de Pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	270,885.4	218,826.5	80.8
Materiales y Suministros	2,996.7	0.0	0.0
Servicios Generales	128,185.8	47,480.2	37.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>1,213,689.5</u>	<u>455,762.7</u>	<u>37.6</u>
Suma	1,615,757.4	722,069.4	44.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Antecedentes

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 9 de enero de 2013 se promulgó la Ley General de Víctimas, en la que se dispuso la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el cual, para su operación y el cumplimiento de sus atribuciones, contaría con una Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que se constituyó mediante Decreto presidencial publicado en el DOF el 8 de enero de 2014.

La CEAV es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia. La CEAV es una entidad no sectorizada, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de la misma.

La Ley General de Víctimas y su reglamento establecen la obligación para la CEAV de otorgar apoyos en moneda nacional para cubrir los pagos relacionados con las medidas de ayuda, a fin de garantizar que las personas en situación de víctima superen las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, con cargo a sus recursos de ayuda, asistencia y reparación integral, mismos que se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la CEAV.

De 2014 a 2020, esos recursos se administraron por el fideicomiso no paraestatal denominado "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral", cuyo objeto era brindar los recursos de ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos, actualmente, son administrados por la CEAV debido a que dicho fideicomiso se encuentra en proceso de extinción.

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que durante 2023 la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) contó con controles internos para el logro de sus objetivos; y que éstos se implementaron conforme a las políticas y procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control; además, se analizó la información y documentación proporcionada por la CEAV, con lo cual se determinó lo siguiente:

Ambiente de control

Se constató que la CEAV contó con su Comité de Ética, órgano colegiado encargado de la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental, e informó que atiende a las disposiciones en materia de ética e integridad pública contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022. Además, como complemento, la Comisión dispone de su Código de Conducta, aprobado por el Comité de Ética el 26 de julio de 2023, el cual se encuentra publicado en la página institucional y fue difundido a todos sus servidores públicos mediante correos electrónicos.

También, se comprobó que la CEAV contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

La Dirección de Recursos Humanos de la CEAV informó que se encuentra en proceso de creación del escenario organizacional en el Sistema de Recursos Humanos – RHNET, administrado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para concluir con la actualización de su Estatuto Orgánico y así estar en posibilidad de actualizar su Manual de Organización General; no obstante, no se proporcionó un programa de trabajo o calendario de actividades para su elaboración y conclusión en el que se describan las unidades administrativas que participan y las etapas de las actividades.

Como resultado de la reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante nota una informativa del 31 de octubre de 2024, la CEAV acreditó que el 13 de mayo de 2024, la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, notificó la aprobación y registro de la Estructura Orgánica Básica con vigencia a partir del 1 de marzo de 2024.

La CEAV en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante una nota informativa de 31 de octubre de 2024, proporcionó el Plan de trabajo para la actualización de la Estructura Orgánica y su Manual

de Organización General en el que se detallan las fases, acciones, unidad responsable y fechas probables para continuar con los trabajos de actualización, la cual tiene programada su publicación y conclusión para marzo de 2025; asimismo, proporcionó evidencia del primer proyecto del Manual que remitió a sus unidades administrativas el 14 de octubre de 2024. Por lo anterior, se solventa el punto observado.

Administración de riesgos

Se constató que la CEAV contó con su Programa Anual de Trabajo 2023, en el que se describen las actividades por ejecutar en alineación con los objetivos y estrategias prioritarias establecidas en el Programa Institucional de la CEAV 2020-2024, así como con su mapa de riesgo institucional en el que se incluyeron los riesgos que pudieron afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Además, se verificó que, en la Matriz de Riesgos de 2023, la CEAV presentó la evaluación de los riesgos institucionales, y acreditó que se realizó en forma trimestral el seguimiento de los avances de las acciones de control establecidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), mediante la carga de la información en el Sistema de Control Interno (SICOIN), en cumplimiento de la normativa.

Actividades de control

Las acciones para fortalecer el control interno de los procesos sustantivos y prioritarios de la CEAV se incluyeron en la “Matriz de criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios”, en la que se detallan la unidad administrativa que los ejecuta y los criterios de selección. Asimismo, se constató que, para el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas, la CEAV operó con sistemas informáticos propios para el registro y control de las operaciones contables, presupuestales y de nómina, así como, el Sistema de Administración Financiera Federal y el Sistema Integral de Tesorería, aplicables con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la normativa.

Información y comunicación

La CEAV designó a los responsables de elaborar la información en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización y de rendición de cuentas. Asimismo, para cumplir con la obligación del registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, publicó los estados financieros de forma trimestral en su página institucional, en cumplimiento de la normativa.

Supervisión

En 2023, la CEAV informó de manera trimestral al Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Gobernación, el resultado de las acciones comprometidas en su Programa de Trabajo de Control Interno 2023 y los avances en la implementación o

seguimiento de las acciones de control interno para mitigar los posibles riesgos detectados; además, contó con el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional emitido por la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, y contrató el servicio para practicar la auditoría externa. Asimismo, se comprobó que contó con mecanismos de supervisión y evaluación de su eficacia, eficiencia y economía a fin de monitorear su control interno.

En conclusión, se comprobó que los controles internos de la CEAV le permitieron cumplir con los componentes de control interno, ya que contó con su Programa Anual de Trabajo, un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y una Matriz de criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios durante 2023; además, en 2024, se aprobó el registro de la Estructura Básica, e iniciaron los trabajos para la actualización del Estatuto Orgánico y de su Manual Organizacional General conforme a la estructura básica vigente.

2. Cuenta Pública

El 12 de diciembre de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) el techo del gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, y el 19 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el calendario de presupuesto autorizado, ambos por 1,058,342.7 miles de pesos integrados por 1,056,342.7 miles de pesos de recursos fiscales y 2,000.0 miles de pesos de recursos propios.

Se verificó que la CEAV tuvo una ampliación neta de recursos fiscales por 558,183.8 miles de pesos, mediante 248 adecuaciones presupuestarias para alinear los recursos y cubrir los compromisos de pago de acuerdo con sus necesidades operativas, y una reducción líquida por 769.1 miles de pesos de recursos propios, por lo que el presupuesto modificado totalizó 1,615,757.4 miles de pesos.

Asimismo, se constató que los momentos presupuestales de los egresos se registraron en las cuentas presupuestales correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, la CEAV reportó 1,615,757.4 miles de pesos integrados por 1,614,526.5 miles de pesos de los ingresos fiscales por concepto de "Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones", el 99.9%, y 1,230.9 miles de pesos de los ingresos propios por concepto de "Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos", el 0.1%.

➤ Ingresos Fiscales

En el ejercicio 2023, la CEAV obtuvo recursos por 1,619,553.5 miles de pesos, amparados con 3,694 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de los cuales se reintegraron 5,027.0

miles de pesos en tiempo y forma, de lo que resultó un ingreso fiscal neto de 1,614,526.5 miles de pesos, integrado como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA CEAV, 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	CLC	Reintegros		Total Recaudado ^{1/}		
		Cantidad	Importe		Cantidad	Importe
1000	Servicios Personales	310	271,164.8	11	279.4	270,885.4
2000	Materiales y Suministros	136	3,037.2	10	40.5	2,996.7
3000	Servicios Generales	1,969	132,089.4	58	3,903.60	128,185.8
4000	Subsidios y Transferencias	<u>1,279</u>	<u>1,213,262.1</u>	<u>67</u>	<u>803.5</u>	<u>1,212,458.6</u>
Total ingresos fiscales		3,694	1,619,553.5	146	5,027.00	1,614,526.5

FUENTE: Reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros 2023 del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

^{1/} Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

➤ Ingresos propios

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023 se reportaron ingresos propios estimados por 2,000.0 miles de pesos, y recaudados por 1,230.9 miles de pesos; la diferencia por 769.1 miles de pesos, se debió a una reducción líquida en la recaudación de los recursos provenientes de las garantías que se harían efectivas cuando los procesados incumplieran con las obligaciones impuestas por la autoridad.

Los 1,230.9 miles de pesos de ingresos propios recaudados se integraron por 1,223.8 miles de pesos de los Billetes de Depósito y 7.1 miles de pesos de los rendimientos financieros, los cuales, se depositaron en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos propios de la CEAV; dichas operaciones se registraron con cargo en la cuenta número 111 “Efectivo y equivalentes” y abono en la cuenta número 439 “Otros ingresos y Beneficios Varios”, en cumplimiento de la normativa.

➤ Ingresos Excedentes

Durante 2023, la CEAV obtuvo ingresos excedentes por 12,229.2 miles de pesos, provenientes de los decomisos realizados por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP); y para su obtención, se verificó que el INDEP solicitó a la SHCP el retiro de los recursos citados, así como su aplicación en favor de la CEAV. Posteriormente, se generaron los recibos de Pago Electrónico de Contribuciones mediante el Sistema de Depósitos de Terceros y se gestionaron las ampliaciones presupuestales por los 12,229.2 miles de pesos.

También, se comprobó que los ingresos excedentes se presentaron en el "Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" del Cuarto Trimestre de 2023^{1/}, en cumplimiento de la normativa.

Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se reportó un presupuesto aprobado, modificado, devengado y pagado conforme a lo siguiente:

EGRESOS DE LA CEAV REPORTADOS EN CUENTA PÚBLICA, 2023

(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Devengado y pagado
1000 Servicios personales	196,160.4	74,725.0	270,885.4
2000 Materiales y suministros	7,439.4	-4,442.7	2,996.7
3000 Servicios generales	248,156.7	-119,970.9	128,185.8
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>606,586.3</u>	<u>607,103.2</u>	<u>1,213,689.5</u>
Total	1,058,342.8	557,414.6	1,615,757.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 de la CEAV.

➤ Conciliación contable-presupuestal

A fin de verificar que los ingresos y egresos reportados en los estados financieros de la CEAV se registraron y presentaron en la Cuenta Pública 2023, se revisó la conciliación contable-presupuestal de los ingresos y de los egresos. Al respecto, se determinó que los ingresos reportados en la Cuenta Pública por 1,615,757.4 miles de pesos, difieren en 135.0 miles de pesos de los 1,615,892.4 miles de pesos presentados en los estados financieros dictaminados. La diferencia se integró como sigue:

^{1/} https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2023/ivt/04afp/itanfp01_202304.pdf

CONCILIACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Ingresos presupuestarios	1,615,757.4
(+) Ingresos contables no presupuestarios	135.0
(-) Ingresos presupuestarios no contables	<u>0.0</u>
(=) Ingresos contables	<u>1,615,892.4</u>

FUENTE: Notas a los estados financieros de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas reportados en la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se comprobó que los ingresos contables no presupuestarios por 135.0 miles de pesos, correspondieron a los intereses del mes de diciembre de 2023 generados en la cuenta bancaria del fideicomiso no paraestatal denominado "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral", los cuales se registraron con cargo en la cuenta número 121 "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral" y abono en la cuenta número 431 "Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Ot", en cumplimiento a la normativa.

También se identificó una variación entre los egresos presupuestarios y contables, la cual se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Egresos (presupuestarios)	1,615,757.4
(-) Egresos presupuestarios no contables	0.0
(+) Gastos contables no presupuestales	<u>3,321.7</u>
Gasto contable	<u>1,619,079.1</u>

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los Estados Financieros de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Cuenta Pública 2023.

Se comprobó que los 3,321.7 miles de pesos presentados como gastos contables no presupuestales incluyeron 3,097.1 miles de pesos de depreciaciones y 224.6 miles de pesos de provisiones de nómina, las cuales se reconocen contablemente como gastos, pero no representan flujo de efectivo.

Por lo anterior, se constató que las conciliaciones de los ingresos y egresos presupuestarios y contables presentadas por la CEAV en la Cuenta Pública de 2023 contaron con la documentación soporte que acreditó las partidas y las cuentas contables conciliadas, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que a la CEAV le fue asignado un presupuesto de 1,056,342.7 miles de pesos de recursos fiscales, y que mediante adecuaciones presupuestales externas tuvo una ampliación de recursos de 558,183.8 miles de pesos, por lo que, al cierre de 2023, el presupuesto modificado fue de 1,614,526.5 miles de pesos. Además, la Comisión obtuvo 1,230.9 miles de pesos de recursos propios, los cuales fueron registrados de conformidad con la normativa. Asimismo, reportó egresos devengados y pagados por 1,615,757.4 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

3. Servicios personales

En el Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) reportó 270,885.4 miles de pesos ejercidos en el Capítulo 1000 “Servicios personales”, los cuales se distribuyeron en las partidas siguientes:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”, 2023

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Monto	Reintegros	Total
11301	Sueldos base al personal permanente	41,769.8	52.5	41,717.3
12201	Sueldos base al personal eventual	83,658.0	16.5	83,641.5
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	280.3	-	280.3
13201	Primas de vacaciones y dominical	1,061.7	3.4	1,058.3
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	30,136.6	69.5	30,067.1
15402	Compensación garantizada	93,578.5	110.9	93,467.6
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	7,147.7	8.2	7,139.5
15901	Otras prestaciones sociales y económicas	233.1	-	233.1
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	281.9	18.6	263.3
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1,928.6	-	1,928.6
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	160.0	-	160.0
14101	Aportaciones al ISSSTE	4,359.0	-	4,359.0
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	1,787.8	-	1,787.8
14201	Aportaciones a fondos de vivienda FOVISSSTE	2,017.5	-	2,017.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	1,099.4	-	1,099.4
14302	Depósitos para el ahorro solidario	<u>1,665.1</u>	-	<u>1,665.1</u>
	Total	271,165.0	279.6	270,885.4

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas de 2023 y reintegros presupuestarios de la CEAV.

Al respecto, se verificó que los 270,885.4 miles de pesos pagados durante 2023 en el capítulo 1000 “Servicios personales” se destinaron como sigue:

- 257,604.7 miles de pesos correspondieron al pago de las remuneraciones a 705 empleados de estructura y eventuales, los cuales se determinaron de conformidad con

los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- 2,351.9 miles de pesos se aplicaron para pagar la capacitación de los servidores públicos y las cuotas para los seguros de vida y colectivo de retiro, en cumplimiento de la normativa.
- 10,928.8 miles de pesos se erogaron para las aportaciones patronales, lo cual es coincidente con las retenciones realizadas por la CEAV en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la CEAV pagó la nómina mediante 26 quincenas ordinarias, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las obtenidas por el C. Presidente de la República, ni por concepto de sueldo y compensación garantizada en forma posterior a la fecha de baja del empleado, en cumplimiento de la normativa.
- No se efectuaron pagos superiores a los tabuladores autorizados por la SHCP, ni a los trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, en cumplimiento de la normativa.
- Se realizaron ocho pagos con cheque por 5,776.0 miles de pesos al personal de estructura y eventual por concepto de laudos, en cumplimiento de la normativa.

➤ Expedientes del personal

Para verificar la integración de los expedientes de personal y el cumplimiento de los perfiles de puesto, se revisaron 70 expedientes laborales (38 de personal de estructura y 32 de personal eventual). Al respecto, se acreditó el cumplimiento de los requisitos para su ingreso, también se proporcionó la documentación que sustentó sus datos personales, su nivel académico y su experiencia laboral, y contaron con el perfil requerido para el puesto, de conformidad con la normativa.

Asistencia de los trabajadores

Para comprobar la prestación de servicios, se verificó que la CEAV contó con un sistema biométrico para el registro de asistencia del personal, y los reportes que emite contienen el nombre, la fecha y las horas de entrada y salida de los empleados. Se revisaron los reportes de la asistencia correspondiente al mes de octubre, y se constató que, de los 70 empleados seleccionados, 12 causaron baja antes del periodo revisado, lo que se acreditó con su formato único de personal; 10 empleados estuvieron exentos del registro biométrico por tratarse de personal de mando o que realizó actividades de campo, lo que se sustentó con la circular del 10 de marzo de 2022 emitida por la Dirección General de Administración y

Finanzas; y de los 48 empleados restantes, se contó con la evidencia del registro de su asistencia o, en su caso, con la documentación que justificó las inasistencias.

➤ Registro contable de la nómina

Se constató que la nómina del personal por 270,885.4 miles de pesos se registró en el rubro contable 511 “Servicios Personales”, en el que se integran las diversas subcuentas relacionadas con las percepciones y deducciones de la nómina.

➤ Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Se comprobó que los 761 CFDI emitidos por la CEAV para pagar los servicios personales durante el 2023 a los 70 empleados seleccionados, presentaron el estado de “Vigente” en el Portal de Verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

En conclusión, se constató que la CEAV pagó el sueldo y la compensación garantizada al personal de estructura y eventual, de conformidad con los tabuladores autorizados; los 70 expedientes revisados incluyeron la documentación que acreditó el cumplimiento de los requisitos para el ingreso de los trabajadores y del perfil de su puesto; se acreditó la prestación de los servicios personales con la asistencia de los trabajadores y, en su caso, las inasistencias se sustentaron con la justificación correspondiente. También se comprobó que los CFDI emitidos por concepto de servicios personales a los 70 empleados seleccionados cumplieron con la normativa, y que el registro contable de las nóminas de 2023 se efectuó de conformidad con la normativa.

4. Muestra de contratos

De los egresos ejercidos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), se revisó una muestra de ocho contratos por los que se pagaron 47,480.2 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

Cons.	Partida presupuestaria	Número de contrato	Proveedor/ prestador de servicio / objeto	Importe pagado ^{3/}
<u>Licitación pública</u>				
1	33801	CEAV-04-2023	<u>Multiproseg, S.A. de C.V.</u> Prestación del Servicio de Seguridad, Vigilancia, Protección y Custodia para los Centros de Atención Integral y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.	7,893.4
2	32503	CEAV-C-24-2022	<u>Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.</u> Prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional.	4,363.2
3	37104 / 37106	CEAV-07-2023	<u>Artmex Viajes, S.A. de C.V.</u> Prestación del servicio integral de reservación, venta, expedición y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	2,017.3
<u>Invitación a cuando menos tres personas</u>				
4	32301	CEAV-11-2023	<u>Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.</u> Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periférico.	2,128.5
5	33104	CEAV-22-2023	<u>Persona física</u> Prestación del servicio de asesoría para el desarrollo de herramientas metodológicas que contribuyan en la elaboración de un plan de reparación y compensación a víctimas de violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.	1,044.0
<u>Adjudicación Directa</u>				
6	33801	CEAV-ED-02-2023	<u>Policía Auxiliar de la Ciudad de México</u> Prestación del servicio de protección, seguridad y vigilancia, para los inmuebles ubicados en la avenida Ángel Urraza no. 1137 y 1013 ocupados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	5,358.8
7	36101	CEAV-ED-24-2023 CEAV-ED-24-2023/CM-01	<u>Talleres Gráficos de México</u> Prestación de reproducción, impresión y elaboración de material gráfico informativo para la difusión de la campaña "Equipo CEAV".	7,984.9
<u>Lev General de Bienes Nacionales</u>				
8	32201	CEAV-C-ARREND-03-2023	<u>Sahara Mezzanine, S.A. de C.V. Sofom Enr Fideicomiso 013</u> Arrendamiento de inmueble (oficinas centrales de la CEAV.)	16,690.1
Total				47,480.2

FUENTE: Relación de contratos y convenios vigentes en 2023, proporcionada por la CEAV

^{3/} Los importes incluyen IVA.

Se comprobó que la CEAV presentó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2023, el cual se aprobó el 26 de enero de 2023, y se autorizó por la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEAV; asimismo, se acreditó su publicación en el Sistema CompraNet de fecha 31 de enero de 2023, así como sus modificaciones y se

constató que las partidas de gasto seleccionadas en la muestra de los seis contratos adjudicados en 2023 fueron incluidas en el mismo, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó el cumplimiento de la obligación de exigir a los proveedores (Multiproseg, S.A. de C.V., Artmex Viajes, S.A. de C.V., y Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.), antes de la celebración de los contratos suscritos en 2023, la presentación de las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, las cuales fueron positivas, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respectivamente, y estuvieron vigentes al momento de la formalización de los contratos, en cumplimiento de la normativa.

De lo anterior, conviene señalar que en el caso de la contratación con la persona física únicamente estuvo obligada a presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual fue en sentido positivo; Talleres Gráficos de México y Policía Auxiliar de la Ciudad de México no estuvieron obligadas a presentar dichas opiniones por ser contrataciones al amparo del artículo primero, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Sahara Mezzanine, S.A. de C.V. Sofom Enr Fideicomiso 013 tampoco estuvo obligada a presentar las opiniones al tener personalidad jurídica de un fideicomiso; y Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., no aplicó con dicho requerimiento, ya que la suscripción del contrato fue en el ejercicio 2022.

Se consultó la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se verificó que ninguna de las personas morales, ni la persona física se incluyeron en la relación de los contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes, y tampoco se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que a la fecha de la suscripción de los contratos los proveedores no se encontraban inhabilitados o sancionados, en cumplimiento de la normativa.

Con lo anterior se concluyó que, las partidas de gasto de seis contratos se incluyeron en el PAAAS; además, antes de la suscripción de los contratos en 2023, los proveedores presentaron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, todas en sentido positivo, y se constató que no se encontraron inhabilitados o sancionados. Todo en cumplimiento de la normativa.

5. *Revisión del contrato número CEAV-04-2023 suscrito con Multiproseg, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) realizó el procedimiento de contratación por Licitación Pública y Medio Electrónico de Carácter Nacional número LA-47-AYJ-006AYJ999-N-4-2023 para contratar el servicio de vigilancia, protección y custodia para los Centros de Atención Integral y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México. Al respecto, se constató que contó con la investigación de mercado;

se verificó que se realizaron las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo en las fechas establecidas en la convocatoria. Todo en cumplimiento de la normativa.

Conviene precisar que la contratación del servicio fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en cumplimiento de la normativa.

El 29 de marzo de 2023 se suscribió el contrato número CEAV-04-2023 con la persona moral Multiproseg, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio de Vigilancia, Protección y Custodia para los Centros de Atención Integral y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México”, por un importe total mínimo de 3,680.0 miles de pesos, y un máximo de 9,200.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023, y contó con la póliza de responsabilidad civil, así como con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales acompañada del escrito de la calificación y aceptación de la garantía, todo en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Multiproseg, S.A. de C.V., emitió 23 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 7,893.4 miles de pesos, con IVA, de los cuales, nueve correspondieron a los servicios prestados por el proveedor por un monto de 8,462.0 miles de pesos, y 14 a notas de crédito por la aplicación de deductivas por un total de 568.6 miles de pesos, por inasistencias del personal, portación incompleta del uniforme y abandono del servicio.

La CEAV pagó al proveedor un importe total de 7,893.4 miles de pesos, mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 33801 “Servicios de Vigilancia”, y que se registró en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de marzo a diciembre de 2023, la CEAV proporcionó 10 constancias de recepción de los servicios, suscritas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la documentación soporte que sustentó los servicios prestados, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- La lista de asistencia del mes de marzo correspondiente al CAI Baja California sólo contó con la firma y el sello de recepción del personal de la CEAV, pero no presentó la firma del Coordinador General del prestador del servicio.
- En los CAI de Puebla y San Luis Potosí el personal que prestó los servicios laboró en un horario distinto del establecido; sin embargo, cubrieron el turno acordado; no obstante, no se proporcionó el escrito que debió notificarse al prestador del servicio tres días hábiles previo al cambio, con la finalidad de acordar los nuevos términos.

- En los listados de los pagos de las cuotas obrero-patronales de dos meses presentados por el prestador del servicio a la CEAV, no se incluyeron siete elementos que participaron en los servicios. Conviene mencionar que dichos elementos tampoco se consideraron en la base de datos del personal de la empresa proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en incumplimiento del artículo 38, párrafo tercero de la Ley del Seguro Social.
- En la evidencia de la entrega del uniforme de 54 elementos de seguridad, no se describió que se proporcionó el gafete, la gorra y el cinturón tipo forniture.

La CEAV en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio del 4 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que lleve a cabo gestiones de supervisión a efecto de apegarse a las señaladas en las cláusulas de los contratos; asimismo, proporcionó la documentación requisitada, por lo que se atienden los puntos observados; a excepción de los siete elementos de vigilancia, que no fueron considerados en los pagos de las cuotas obrero-patronales al IMSS de dos meses.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El contrato CEAV-04-2023 fue suscrito en cumplimiento a la normativa.
- Se acreditó la recepción de los servicios, así como la documentación soporte que sustentó los servicios prestados, en cumplimiento de la normativa.
- La CEAV pagó al proveedor un importe total de 7,893.4 miles de pesos, mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y realizó el registro presupuestal y contable de dichas operaciones, en cumplimiento de la normativa.
- Se observó que de siete elementos que participaron en la prestación de los servicios, no se acreditó el entero de las cuotas correspondientes al IMSS, según la información de ese instituto.

2023-1-19GYR-19-0075-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes MUL160411HC2, con razón social Multiproseg, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en calle Bugambilia, número 21, colonia Tamaulipas Sección Palmar, Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57310, toda vez que de la comparativa realizada entre los registros del personal que participó en la prestación del servicio de vigilancia, protección y custodia para los Centros de Atención Integral y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México al amparo del contrato CEAV-04-2023 suscrito con la Comisión Ejecutiva de Atención a

Víctimas, contra la relación de pagos de las cuotas obrero - patronales proporcionadas por ese Instituto, no se identificaron los pagos de las cuotas correspondientes a siete empleados que prestaron los servicios referidos en dos meses, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

6. Revisión del contrato CEAV-C-24-2022 suscrito con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) suscribió el contrato número CEAV-C-24-2022 para la prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional en México con la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., el 12 de octubre de 2022, por un importe total mínimo de 2,114.3 miles de pesos, y un máximo de 5,285.8 miles pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y con una vigencia del 12 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Dicho contrato se originó de una licitación pública nacional, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que correspondió al ejercicio 2022.

La CEAV proporcionó el endoso de la garantía de cumplimiento al citado contrato, expedida el 2 de enero de 2023, que cubrió una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., emitió 19 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 4,666.5 miles de pesos, con IVA, de los cuales 11 facturas correspondieron a un monto de 4,363.2 miles de pesos, y 303.3 miles de pesos derivaron de la emisión de ocho notas de crédito. La CEAV pagó al proveedor un importe total de 4,363.2 miles de pesos, mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos", y que se registró en la cuenta contable número 513 "Servicios Generales" y en la presupuestal número 827 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación del servicio y ejecución del contrato, se acreditó que al inicio del contrato la CEAV recibió los 43 vehículos arrendados, lo cual acreditó con los formatos "Entrega recepción de vehículos", en los que se detalló el tipo de vehículo, el modelo y el kilometraje, por lo que cumplieron con las características establecidas en el anexo técnico del contrato. Asimismo, se proporcionaron los expedientes de cada unidad vehicular en formato electrónico, los cuales se integraron con los documentos siguientes: la constancia de trámite de control vehicular para servicio particular, fotografías, guías de siniestro, número de inventario, póliza de seguros, tarjetas de circulación, comprobante de verificación y comprobante del otorgamiento del servicio de mantenimiento preventivo, de conformidad con el contrato.

La CEAV presentó 12 “Constancias de recepción de bienes o servicios”, suscritas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de administrador del contrato que sustentaron los pagos efectuados.

En septiembre de 2024, el grupo auditor realizó una inspección física a una muestra de 10 vehículos arrendados, ubicados en las oficinas centrales de la CEAV en la Ciudad México, en la que se verificó que las características de las unidades vehiculares coincidieron con las referidas en el contrato.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El contrato CEAV-C-24-2022 fue suscrito de conformidad con la normativa.
- Se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio de los 43 vehículos arrendados, en cumplimiento de la normativa.
- Se efectuaron los pagos por 4,363.2 miles de pesos, los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como con el registro presupuestal y contable de dichas operaciones, en cumplimiento de la normativa.
- Se realizó una inspección física a una muestra de 10 vehículos, los cuales cumplieron con las características señaladas en los expedientes y en el contrato.

7. *Revisión del contrato número CEAV-07-2023 suscrito con Artmex Viajes, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) realizó el procedimiento de contratación por Licitación Pública y Medio Electrónico de Carácter Nacional número LA-47-AYJ-006AYJ999-N-5-2023, para proporcionar el servicio integral de reservación, venta, expedición y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos de la CEAV; al respecto, se constató que se contó con la investigación de mercado, se verificó que se realizaron las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo, en las fechas establecidas en la convocatoria. Todo en cumplimiento de la normativa.

Conviene precisar que el servicio contratado fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de conformidad con la normativa.

El 11 de abril de 2023 se suscribió el contrato número CEAV-07-2023 con la persona moral Artmex Viajes, S.A. de C.V., para la prestación del servicio integral de reservación, venta, expedición y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos de la Comisión por un importe total mínimo de 2,000.0 miles de pesos, y un máximo de 5,000.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023, y contó con la garantía de cumplimiento

de las obligaciones contractuales en tiempo y forma, así como con el escrito de la calificación y aceptación de la garantía, de acuerdo con la normativa.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Artmex Viajes, S.A. de C.V., emitió 243 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) integrados por 236 facturas y siete notas de crédito por un importe total de 2,017.3 miles de pesos, con IVA, de los cuales 224.4 miles de pesos correspondieron a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA). La CEAV pagó al proveedor un importe total de 2,017.3 miles de pesos, mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de las partidas específicas de gasto 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", que se registró en la cuenta contable número 513 "Servicios Generales" y en la presupuestal número 827 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que se acreditó la prestación del servicio durante el periodo de abril a diciembre de 2023, ya que la CEAV proporcionó ocho Constancias de Recepción de Servicios en el periodo del abril a noviembre de 2023 y la documentación soporte que sustentó los servicios prestados, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

- Se constató que se expidieron 256 boletos de avión a empleados de la CEAV, los cuales incluyeron los oficios de comisión de los servidores públicos en donde se consignaron, entre otros datos, la comprobación de la comisión, el lugar, el periodo, el objetivo de la comisión y el medio de transporte.
- De la solicitud de los 256 boletos de avión, en 41 casos no se cumplió con el plazo de respuesta por el prestador del servicio de 60 minutos establecido en el contrato.

La CEAV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, comunicó las acciones de control necesarias mediante el oficio de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual instruyó al área administradora del contrato para que supervise el cumplimiento de los términos contratados; además que analice y, en su caso, gestione la viabilidad de modificar los tiempos de respuesta para futuros contratos de reservación, venta y expedición de boletos aéreos nacionales e internacionales, a efecto de evitar ser omisos en las gestiones administrativas y ajustarse a lo dispuesto en el instrumento jurídico correspondiente para obtener la respuesta de las solicitudes de las disponibilidades de los horarios y destino, por parte del prestador del servicio, dentro de los tiempos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

- Se proporcionaron los correos electrónicos mediante los cuales la CEAV solicitó al prestador del servicio la expedición de 256 boletos de avión.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El contrato CEAV-07-2023 fue suscrito en cumplimiento de la normativa.
- De la prestación del servicio, se proporcionaron los correos electrónicos mediante los cuales la CEAV le solicitó al prestador del servicio la expedición de 256 boletos de avión, y de los 256 boletos de avión expedidos, en 41 casos no se cumplió con el plazo de atención de 60 minutos establecido en el contrato; por lo tanto, la CEAV remitió un oficio de instrucción para fortalecer la supervisión de los términos y cláusulas de futuros contratos.
- La CEAV pagó al proveedor un importe total de 2,017.3 miles de pesos, mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y realizó el registro presupuestal y contable de dichas operaciones, en cumplimiento de la normativa.

8. *Revisión del contrato de CEAV-11-2023 suscrito con Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) realizó el procedimiento de contratación de Invitación a cuando menos tres personas, número IA-47-AYJ-006A-YJ999-N-13-2023, para proporcionar el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. Al respecto, se constató que se contó con la investigación de mercado, de conformidad con la normativa.

Se conoció que la convocante optó por no realizar la junta de aclaraciones; el 29 de mayo de 2023 se realizó la apertura de proposiciones, y el fallo se emitió el 30 de mayo del mismo año, en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria.

Conviene precisar que la contratación del servicio fue dictaminado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

El 15 de junio de 2023 se suscribió el contrato plurianual abierto número CEAV-11-2023, con el objeto de proporcionar el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos por 5,928.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 2 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023, se estipuló un importe de 3,321.8 miles de pesos, con IVA, en cumplimiento de la normativa.

La CEAV contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y con el oficio para la calificación y aceptación de la garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los cuales siete correspondieron a facturas por un total de 2,130.2 miles de pesos, y una nota de crédito por 1.7 miles de pesos, con IVA, por lo que la CEAV pagó 2,128.5 miles de pesos mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), que afectaron los recursos

de la partida específica de gasto 32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la cuenta presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

Del cumplimiento de la prestación del servicio, la CEAV contó con el plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados. Además, se proporcionó como documentación inicial el listado de los equipos, acta administrativa de entrega formalizada entre el personal de la CEAV y del prestador del servicio, con la que se entregaron de forma inicial los equipos arrendados durante el periodo del mes de junio a agosto de 2023, de conformidad con el contrato y sus anexos. Además, se proporcionó un total de 593 resguardos por la entrega de los equipos de cómputo personal, firmados por la persona responsable del bien y el administrador del contrato; así como las constancias de recepción de los bienes o servicios en el periodo de junio a diciembre de 2023, en las que se recibieron a entera satisfacción los servicios.

Para atender los incidentes se proporcionó la matriz de escalamiento con la que se conoció el procedimiento para su atención y el personal del prestador del servicio para dar atención.

El 28 de agosto de 2024, el grupo auditor realizó una inspección física a 268 equipos de cómputo personales ubicados en la oficina central de la CEAV, en la que se verificó que cumplieron con las características y especificaciones de los resguardos proporcionados y con lo señalado en el contrato.

Con lo anterior, se concluyó que el procedimiento de contratación se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la evidencia que sustentó la prestación del servicio de los 593 equipos arrendados; los pagos por 2,128.5 miles de pesos se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria y se realizó el registro presupuestal y contable. Asimismo, se realizó una inspección física a una muestra de 268 equipos, mismos que cumplieron con las características estipuladas en el contrato.

9. *Revisión del contrato número CEAV-C-22-2023 suscrito con una Persona Física*

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para contratar el “Servicio de asesoría para el desarrollo de herramientas metodológicas que contribuyan en la elaboración de un plan de reparación y compensación a víctimas de violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990”, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por lo que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas dictaminó procedente la excepción a la licitación pública. En consecuencia, el 28 de julio de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas, número IA-47-AYJ-006AYJ999-N-19-2023, y el 31 de julio de 2023 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a una persona física.

El 8 de agosto de 2023 se suscribió el contrato CEAV-C-22-2023 por un monto de 1,044.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 8 de agosto de 2023 al 30 de noviembre de 2023; dicho contrato se formalizó en tiempo y forma; asimismo, contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales acompañada del escrito de la calificación y aceptación de la garantía, todo en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, la persona física emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 1,044.0 miles de pesos, con IVA, por lo que la CEAV pagó el mismo importe mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), que afectaron la partida específica de gasto 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", y se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 513 "Servicios Generales" y en la cuenta presupuestal número 827 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

La CEAV proporcionó dos oficios en los que señaló que la prestadora del servicio cumplió con los entregables establecidos en el contrato, como el programa de trabajo, recopilación de instrumentos internacionales y nacionales sustantivos en materia de reparación integral del daño, informe de las entrevistas o reuniones de trabajo con personal estratégico, guía de entrevistas a víctimas directas e indirectas, propuesta de elementos mínimos de contexto histórico y social, e indicadores para la identificación de víctimas directas e indirectas, los cuales se proporcionaron de manera electrónica e impresa, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se determinó que el procedimiento de contratación se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio, y se efectuaron los pagos por 1,044.0 miles de pesos, los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria y se realizó el registro presupuestal y contable, en cumplimiento de la normativa.

10. *Revisión del contrato CEAV-ED-02-2023 suscrito con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México*

El 1 de marzo de 2023, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) suscribió el contrato número CEAV-ED-02-2023 con el Gobierno de la Ciudad de México; por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, para brindar el servicio de protección, seguridad y vigilancia para los inmuebles ubicados en la avenida Ángel Urraza no. 1137 y 1013 ocupados por la CEAV, por un monto mínimo de 2,548.0 miles de pesos, y un máximo de 6,372.0 miles de pesos, con IVA incluido, y una vigencia del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

Conviene señalar que este instrumento se adjudicó conforme al artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que correspondió a un contrato entre entidades públicas.

Se comprobó que la Policía Auxiliar de la Ciudad de México emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de los servicios, por un total de 5,358.8 miles de pesos, con impuestos incluidos, por lo que el pago se realizó por el mismo importe mediante la emisión de 10 Cuentas por Liquidar Certificadas a la cuenta bancaria del prestador de servicios, los que afectaron la partida específica de gasto 33801 “Servicios de vigilancia”, y se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la cuenta presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la prestación del servicio, se constató que, mediante 11 constancias de recepción de la prestación de los servicios otorgados de febrero a diciembre de 2023, el área de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CEAV recibió de conformidad dichos servicios. Asimismo, la Comisión proporcionó las listas de asistencia diarias de los cinco elementos de vigilancia, en las que se verificó que contaron con nombre, firma, número de placa, horarios y fechas; también, se presentó la parte de novedades que incluyó un reporte diario, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó que del contrato número CEAV-ED-02-2023, suscrito con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, el procedimiento de contratación se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio, y se efectuaron los pagos por 5,358.8 miles de pesos, con impuestos incluidos, los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria y se realizó el registro presupuestal y contable, en cumplimiento de la normativa.

11. *Revisión del contrato número CEAV-ED-24-2023 suscrito con Talleres Gráficos de México*

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) proporcionó la investigación de mercado del 31 de julio de 2023, para la contratación de los servicios de reproducción, impresión y elaboración de material gráfico informativo para la Difusión de la Campaña Equipo CEAV, en la cual se determinó que la propuesta que garantizó las mejores condiciones fue Talleres Gráficos de México, por lo que se notificó la adjudicación del servicio el día 7 de agosto de 2023.

Al respecto, se constató que la CEAV contó con el escrito de la justificación de la contratación, el cual consideró los criterios de economía, eficiencia, eficacia, honradez y transparencia, y en la referida investigación de mercado se determinó a cuatro posibles proveedores; no obstante, se observó que en dicha investigación no se especificó ni se acreditó con evidencia la fuente mediante la cual se obtuvo la información de los posibles proveedores, en incumplimiento del artículo 28 y 30, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la fracción VI, Bases y Lineamientos que deberá Aplicar la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, numeral 6 Investigación de Mercado, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

La CEAV en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio circular del 5 de noviembre de 2024 emitido por el Director General de Administración y Finanzas y dirigido a los Titulares, Coordinadores y Directores de la Comisión, para que al inicio de los procedimientos de contratación, las áreas requirentes realicen la investigación de mercado conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y utilizando los formatos establecidos para dichos efectos, a fin de que se determine la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y para que conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos al momento de llevar a cabo la investigación, por lo que se atiende el punto observado.

El 22 de agosto de 2023, la CEAV suscribió el contrato número CEAV-ED-24-2023, con Talleres Gráficos de México, para la contratación de los servicios de reproducción, impresión y elaboración de material gráfico informativo para la Difusión de la Campaña Equipo CEAV por un importe total mínimo de 6,484.9 miles de pesos, y un máximo de 9,727.4 miles pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 22 de agosto al 30 de noviembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Conviene señalar que este instrumento se adjudicó conforme al artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que correspondió a un contrato entre entidades públicas.

Asimismo, el 30 de noviembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio número CEAV-ED-24-2023/CM-01, mediante el cual se modificó la vigencia del 1 al 15 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que Talleres Gráficos de México emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de los servicios, por un total de 7,984.9 miles de pesos, con el IVA incluido, por lo que el pago se realizó por el mismo importe mediante la emisión de dos Cuentas por Liquidar Certificadas a la cuenta bancaria del proveedor que afectaron la partida específica de gasto 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", y se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 513 "Servicios Generales" y en la cuenta presupuestal número 827 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación que sustentó la prestación del servicio, se verificó que la Dirección de Comunicación Social de la CEAV proporcionó el oficio del 18 de diciembre de 2023, en el cual la Comisionada Ejecutiva de la CEAV informó a la apoderada legal de Talleres Gráficos de México la aceptación de los servicios prestados. También, se analizó la documentación soporte que los sustentaron, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- Se proporcionaron los recibos individuales de la entrega de los materiales a las oficinas centrales de la CEAV y a los 32 Centros de Atención Integral (CAI), con lo cual se acreditó que el material entregado cumplió con lo señalado en el contrato.
- Se proporcionaron las remisiones del 10 de octubre y 16 de noviembre de 2023, emitidas por la Gerencia General de Producción Coordinación de Empaque y Distribución de Talleres Gráficos de México, mediante las cuales la CEAV recibió los materiales requeridos, los cuales coincidieron con lo estipulado en el contrato.

En conclusión, se determinó que durante 2023 estuvieron vigentes el contrato número CEAV-ED-24-2023 y su convenio modificatorio número CEAV-ED-24-2023/CM-01, suscritos con el proveedor Talleres Gráficos de México, por los que se pagó un importe total de 7,984.9 miles de pesos, con el IVA incluido; se acreditó la prestación del servicio y se realizaron los registros contables y presupuestales, en cumplimiento de la normativa. No obstante, se observó que, en la investigación de mercado para la selección del procedimiento de contratación, no se especificó ni se acreditó documentalmente la fuente mediante la cual se obtuvo la información de los posibles proveedores; al respecto la CEAV implementó los mecanismos de control con lo que se atendió lo observado.

12. *Revisión del contrato número CEAV-C-ARREND-03-2023 suscrito con Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., Fiduciaria en el Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración Número 013*

El 2 de enero de 2023, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., Fiduciaria en el Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración número 013, suscribieron el contrato número CEAV-C-ARREND-03-2023 para el arrendamiento del inmueble sede de la CEAV, con una superficie rentable de 4,286.91 m² y 38 cajones de estacionamiento, por un monto de 16,690.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales.

Se revisaron 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y el mismo número de Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se acreditó el pago por 16,690.1 miles de pesos por el arrendamiento del inmueble de enero a diciembre de 2023, que afectaron la partida específica de gasto 32201 "Arrendamiento de edificios y locales"; también, se verificó que dos CFDI por un total de 2,781.7 miles de pesos se registraron como adeudos fiscales de ejercicios anteriores al 2023, y pagados en el ejercicio 2024, en cumplimiento de la normativa.

Es importante mencionar que el inmueble se recibió en tiempo y forma, con las características descritas en el anexo del contrato de arrendamiento, lo que se acreditó con las constancias de recepción de bienes y servicios, en cumplimiento de la normativa.

Se revisó el dictamen de justipreciación con número de registro INDAABIN-0387 del 2 de abril de 2019 emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en

el que se estableció el monto de la renta máxima por pagar; y se constató que, el monto de la renta mensual fue igual al ejercicio 2022, por lo que no se requirió una actualización o una nueva justipreciación de rentas para el citado contrato, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó que durante 2023 estuvo vigente el contrato número CEAV-C-ARREND-03-2023 para el arrendamiento del inmueble, por lo que se pagó un importe total de 16,690.1 miles de pesos con IVA incluido, el cual se sustentó con la documentación justificativa y comprobatoria, y se realizaron los registros presupuestales y contables en cumplimiento a la normativa.

13. Erogaciones por Medidas de Ayuda

En el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) reportó en el presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un importe por 1,213,689.5 miles de pesos, distribuido como sigue:

INTEGRACIÓN DEL CAPÍTULO 4000			
“TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”			
(Miles de pesos)			
Partida de gasto	de	Descripción	Importe
44101		Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	1,115,099.1
44102		Gastos por servicios de traslado de personas ^{4/}	98,400.9
44106		Compensaciones por servicios de carácter social	<u>189.5</u>
		Total	1,213,689.5

FUENTE: Integración de Cuentas por liquidar certificadas del ejercicio 2023.

^{4/} Incluye Recursos Propios por 1,230.9 miles de pesos.

Lo anterior se destinó para cubrir las Medidas de Ayuda establecidas en la Ley General de Víctimas, su Reglamento y en los lineamientos internos de la Comisión a fin de garantizar que las personas en situación de víctima superen las condiciones de necesidad relacionadas con el hecho victimizante, con cargo a sus recursos de ayuda, asistencia y reparación integral sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Comisión.

Al 31 de diciembre de 2023, el Padrón del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), proporcionado por la CEAV, reportó 14,756 víctimas (casos) que fueron beneficiadas con los apoyos otorgados por la entidad auditada en dicho ejercicio, de los cuales se seleccionó una muestra de apoyos pagados por 455,762.6 miles de pesos, sustentados con 867 expedientes, lo que representó el 37.6% de los recursos ejercidos en el capítulo 4000. La muestra seleccionada se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE RECURSOS CAPÍTULO 4000

MEDIDAS DE AYUDA

(Miles de pesos)

Descripción	Importe	Cantidad de expedientes
Medidas complementarias (reparación integral del daño a la víctima)	354,189.8	74
Medida de ayuda inmediata (alimentos y/o alojamiento y/o servicios médicos)	87,471.0	792
Medidas de asistencia (servicio de custodia, vigilancia y seguridad de protección)	<u>14,101.8</u>	<u>1</u>
Total	455,762.6	867

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas al 31 de diciembre de 2023.

a. Medidas complementarias (reparación integral del daño a la víctima)

La reparación integral de dichas medidas comprende la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Al respecto, se revisó una muestra de 74 casos que sustentaron la entrega de recursos en 2023 por 354,189.8 miles de pesos, y se determinó lo siguiente:

- Los expedientes se integraron con los documentos siguientes: el Formato Único de Declaración (FUD), los documentos de identificación personal; evidencia de la inscripción al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) y al Registro Federal de Víctimas (REFEVI), la evidencia que acreditó el reconocimiento de la calidad de víctima emitida por las instancias correspondientes, y el formato de solicitud de la ayuda, entre otros. No obstante, se observó que, en 15 casos, la CEAV aprobó de forma interna la sustitución del comprobante de domicilio por el estado de cuenta bancario, incumpliendo lo dispuesto en los Lineamientos para el otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a personas en situación de víctima publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2022.

En atención a la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CEAV remitió oficio del 5 de noviembre de 2024, mediante el cual la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos llevar a cabo la modificación al apartado 32.1, inciso a, numeral 4, de los Lineamientos para el otorgamiento de los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral; por lo que con fecha del 22 de noviembre de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos informó que se encuentra en espera de emitir el oficio de exención de presentación del análisis de impacto regulatorio, así como el dictamen de aprobación emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, ya que el 27 de septiembre de 2024 se aprobaron diversas modificaciones a los

lineamientos antes citados; por lo que la observación queda pendiente de su atención.

- En los 74 casos se incluyó el dictamen, la resolución definitiva emitida por el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) y la evidencia de la notificación de la resolución, en cumplimiento de la normativa.
- Durante 2023 se otorgaron recursos a los 74 beneficiarios por 354,189.8 miles de pesos, mediante 85 Cuentas por Liquidar Certificadas, en cumplimiento de la normativa.

b. Medidas de ayuda inmediata (alimentos y/o alojamiento y/o servicios médicos)

Durante 2023, la Dirección General de Atención y Acompañamiento solicitó a la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador la dictaminación y trámite administrativo para la consecución del pago anticipado de las medidas de ayuda para alimentación, alojamiento y gastos médicos en favor de 4,700 víctimas mensuales en promedio, distribuidas en toda la República Mexicana.

Al respecto, se revisó una muestra de 792 expedientes de las resoluciones colectivas correspondientes a los beneficiarios del estado de Guerrero, los cuales sustentaron la entrega de recursos por 87,471.0 miles de pesos en 2023, y se determinó lo siguiente:

- Se constató que los pagos realizados a los beneficiarios señalados en las resoluciones colectivas se acreditaron con 14 Cuentas por Liquidar Certificadas que totalizaron los 87,471.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.
- Se comprobó que los pagos efectuados a los 792 beneficiarios del estado de Guerrero se sustentaron con la documentación contenida en sus expedientes, en los que se encontró adjunta la información siguiente: el Formato Único de Declaración (FUD), la inscripción al RENAVI y al REFEVI además, 168 casos contaron con el estudio de trabajo social, en cumplimiento de la normativa.

c. Medidas de asistencia (servicio de custodia, vigilancia y seguridad de protección)

En 2023, la CEAV erogó por este tipo de apoyo 14,101.8 miles de pesos, que se pagaron mediante cinco CLC a un solo beneficiario. Se revisó la documentación que sustentó el otorgamiento de los recursos, y se constató que contaron con las evidencias que acreditaron la calidad de víctima emitida por una autoridad competente, las constancias de inscripción en el RENAVI y en el REFEVI, el proyecto de dictamen, así como la resolución emitida por el Comité Interdisciplinario Evaluador, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el registro contable coincidió con los 455,762.6 miles de pesos revisados y, se registró con abono en la cuenta 111 "Efectivo y equivalentes" y con cargo en la cuenta 211 "Cuentas por pagar a corto plazo.

En conclusión, se determinó que en 2023 se pagaron medidas de ayuda por un total de 1,213,689.5 miles de pesos, de los que se revisó un monto por 455,762.6 miles de pesos sustentados por 867 expedientes de beneficiarios, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva en cumplimiento de la normativa; a excepción de 15 expedientes de medidas complementarias en los que se sustituyeron documentos establecidos en la norma específica por otros no contemplados en dicha norma.

Asimismo, se verificó el registro contable y presupuestal de los recursos revisados, en cumplimiento de la normativa.

2023-1-47AYJ-19-0075-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas modifique los Lineamientos para el otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a personas en situación de víctima, sobre referente a los requisitos para integrar los expedientes, a fin de que se establezcan las excepciones para la inclusión de otros documentos que puede presentar la víctima, con el fin de cumplir con las gestiones para la entrega de los recursos; asimismo, para que dichos lineamientos sean publicados y difundidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Fideicomiso del Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral

Se constató que, al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) no paraestatal, se encuentra en proceso de extinción como resultado del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020^{5/}, por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones, entre ellas, la Ley General de Víctimas.

^{5/} Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se aboga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

La CEAV informó que la extinción no ha concluido debido a que se encuentra en proceso un juicio de amparo, del que la gestión más reciente consta en el acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2023 mediante el cual, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del noveno circuito ordenó turnar los autos al magistrado para formular el proyecto de resolución correspondiente al recurso de revisión.

Por otra parte, en el Anexo I "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023" de la Cuenta Pública de ese año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó ingresos del FAARI por 14.9 miles de pesos, rendimientos por 97.7 miles de pesos, y egresos por 14.9 miles de pesos, para quedar en una disponibilidad al 31 de diciembre de 2023 de 1,219.8 miles de pesos, los cuales coincidieron con los saldos reportados en la cuenta bancaria del Fideicomiso que administra la Tesorería de la Federación (TESOFE). Al respecto, se comprobó que los 14.9 miles de pesos reportados como ingresos correspondieron a un depósito que realizó por error una persona en calidad de víctima en enero de 2023, el cual se reintegró a la TESOFE en el mes de febrero de 2023. Asimismo, se comprobó que los intereses se calcularon de forma mensual sobre el saldo promedio diario durante el mes correspondiente, mediante la aplicación de la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer por el Banco de México, en cumplimiento de la normativa.

El registro contable de los rendimientos se realizó con cargo en la cuenta número 121 "Inversiones financieras a largo plazo" y abono en la cuenta número 431 "Ingresos financieros", los cuales formaron parte de los montos reportados en el Anexo I de la Cuenta Pública y en los Estados de posición financiera mensuales elaborados por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D., en su carácter de fiduciario del FAARI.

Asimismo, se consultó el portal aplicativo de la SHCP, el PASH^{6/}, para obtener la información generada de los informes trimestrales del ejercicio de 2023, y se observó que la CEAV omitió presentar el informe del cuarto trimestre de 2023, en el que se informa el cumplimiento de la misión, los fines y resultados alcanzados; los recursos presupuestarios otorgados en el periodo, incluyendo rendimientos financieros; los egresos realizados en el periodo y su destino, así como el saldo o disponibilidad, en incumplimiento del artículo 296 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CEAV mediante nota informativa del 5 de noviembre de 2024 manifestó que no se realizó la presentación en el PASH, debido a que no se contaba con usuario capturista, únicamente se contaba con rol de autorizador; no obstante, la persona que autorizaba se dio de baja el 21 de noviembre de 2023. Asimismo, señaló que la falta de cumplimiento no obedece a una intención dolosa, sino a la falta de herramientas para dar cumplimiento; para subsanar tal situación en 2024 la CEAV realizó las gestiones para diversificar el proceso y no

^{6/} El PASH es una plataforma informática que administra la SHCP para procesar información presupuestaria vinculada al Presupuesto de Egresos, en ambiente Web, lo que permite trabajar en línea con los ejecutores de gasto público, reflejando en tiempo real las transacciones que ocurren a través de este sistema.

centralizarlo en una sola persona servidora pública. No obstante lo señalado por la entidad, la medida implementada fue preventiva y será aplicable en ejercicios posteriores al revisado, por lo que en el 2023 la omisión subsiste.

Es importante aclarar que la CEAV dio cumplimiento a la presentación de la Cuenta Pública de 2023, correspondiente al apartado de Fideicomisos sin Estructura, Mandatos o Actos Análogos.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El FAARI continúa en proceso de extinción debido a que se encuentra en trámite un juicio de amparo.
- Al cierre de 2023, el FAARI reportó un saldo disponible de 1,219.8 miles de pesos.
- Se observó que la CEAV no presentó en el portal aplicativo de la SHCP el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2023, no obstante, realizó las gestiones correctivas para posteriores presentaciones en el PASH.

2023-9-47AYJ-19-0075-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que se presentara la información contable y presupuestaria del Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en el Informe del cuarto trimestre de 2023, en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 296.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, captaron, recaudaron, determinaron, obtuvieron, y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, administraron, controlaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos y, en los casos procedentes, constatar su uso y destino.
7. Verificar que los egresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, destinados para cubrir las medidas de ayuda establecidas en la Ley General de Víctimas y en los lineamientos internos, se ejecutaron y pagaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

8. Verificar que los ingresos y egresos del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral se reportaron en la Cuenta Pública, y comprobar que el Fideicomiso, en su caso, se extinguió en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, de Atención y Acompañamiento, y de Registro Nacional de Víctimas, así como el Comité Interdisciplinario Evaluador, adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y la Dirección Corporativa de Bienes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 296
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos para el otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a personas en situación de víctima, apartado 32.1, inciso a, numeral 4.

Ley del Seguro Social, artículo 38, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.